

1<sup>a</sup> - 119 - 3

1871

1871  
1872  
1873  
1874  
1875  
1876  
1877  
1878  
1879  
1880  
1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890  
1891  
1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900

Copia de la Carta que se ha reparar al  
Excmo. Sr. D. Antonio de Sotomayor según la instr. de la Diputación.

La Diputación de los cinco  
gremios mayores de esta Cor-  
te ha cobrado el Arbitrio.  
de Fabernas y impuesto.  
de los los 5000 - r.  
que ~~hizo~~ <sup>este</sup> ~~mo~~ <sup>publico</sup> ~~de~~ <sup>para</sup> ~~previo~~ <sup>vigencias.</sup>  
El Policia el dia 16 de  
oct. de 1770. y de esta  
Cantidad à otorgado el  
Dia 14. el Coniente for-  
mal Carta de Pago y fini-  
quito, en que se hace men-  
cion de los Resguardos.

1-115-3

(1)

mensuales que à Vm. han  
hido entregando, por Lo.  
Respectivo à Fabernas, desde  
el citado Oct. hasta Abril  
proximo, inclusive, importan  
tantos 3540150. r. y 7. mrs  
V. Aunque estos Docu-  
mentos se dan por de nin-  
gun valor ni efecto (res-  
pecto à la Carta de Pape)-  
quieren sin embargo,  
Recogerlos; y la Junta  
en este dia ha acordado,  
que Vm. se los entregue,  
sirviendolo este aviso.  
que se le dá en comunico.

Ayuntamiento de Madrid  
D. n. p. l. e. de Herrera y Riva.

a Vm. de Documento le-  
gitimo que acredite la  
Data de los expresados  
3540150. r. y 7. mrs; Lo.  
que tendrá Vm. enten-  
dido para su intelligen-  
cia y cumplimiento.

Dios que a Vm. m.  
à. Madrid. 12 de  
Mayo de 1772.

Respecto de esta Diputación  
de los cinco Sueros mayores de  
esta Villa, y de la Veintiguareda  
en el producto del Impuesto de  
Tabernas, y sobrante de caudal  
destinado para el alumbrado  
de las Calles de esta Villa, y de  
Good: N.º 1.º y 2.º prestado para  
las obras de Policía, y las de  
Sealo de San Jeronimo, se como

1-115-3

(2)

fin, y para que tubiere efecto  
dho Recibo, se ~~de~~ cedio los me-  
cionados de efectos, por li-  
critura atb a Oct. <sup>re</sup> a 1112)  
desp a otorgado la correspond.<sup>te</sup>  
canta a ppp, dando por con-  
cedida, y de ningun valor  
la expresada escritura de  
cesion, y obligacion, ni paso a  
Vmo vno, y otro Instrum.<sup>to</sup>  
para que entas contradurias  
de ellas, y entas a que se refieren.

Ayuntamiento de Madrid

pongan las correspondientes  
Notas, y acuerdos de la ppa de  
los 5002 N.º de la Diputación  
puesta a V.º y hecho metas  
debolberan Vmo, para vnielas  
al expediente. Dios q  
a Vmo m. a. N.º 12 de  
Mayo a 1112.

Los q  
J. Diego Cuervo y Pedro de Cortes

hasta los 5000 R.<sup>s</sup> 292033.  
y 34. m<sup>as</sup>, que se han de  
apropiar y entregar à  
saver: 232132: n.<sup>o</sup> y 17. m<sup>as</sup>  
los mismos que seme ha  
informado obran en la Pre-  
sencia de Abastos por pro-  
ducto de Fabernas cobrado  
en el mes de abril  
proximo pasado, y los 50901:  
R.<sup>s</sup> y 14. m<sup>as</sup> con que se  
completa la partida se  
han de librar, y entregar  
por el Tesorero al ramo  
de Faroles.

Con inteligencia de uno  
y otro, arreglara m. los

Ayuntamiento de Madrid

t  
p  
Por la Relacion que dió la  
Contaduria de Abastos en  
29. de abril proximo, se  
creyó avia recibido la Di-  
putacion en el producto  
de el certixio de Fabernas  
4360051: R.<sup>s</sup> y 24. m<sup>as</sup>, que  
suman las Partidas que  
en ella se comprehenden,  
y que desde esta cantidad  
hasta los 5000 R.<sup>s</sup> que  
presto la Diputacion para  
vigencia de Policia falta-  
ban 1390948: R.<sup>s</sup> y 13. m<sup>as</sup>.

(3)

1-115-3

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible handwritten text at the bottom left of the page, possibly a signature or date.



Don Juan Rodríguez de Toledo, Mercedario y Secundo  
 don de los Caudales Suplicados para los gastos de  
 alumbrado en faros de las calles desta Villa, de  
 los correspondientes a ellos, pague a Joseph Benito  
 Roldan y Alencar Mercedario Diputado a los cinco  
 Cientos mil reales 1392948 rs. y 13 ms. de los  
 Vista de. año 3000 - M<sup>o</sup> de San Juan para las  
 Obras de se estar construyendo en el Prado de  
 Sevillano, para un<sup>o</sup> Veintegros setos cedos y 21<sup>o</sup>  
 en un pens<sup>o</sup> et Impuesto a taberna, de los quales  
 han por un<sup>o</sup> ~~tan cumplim.~~ 36000 rs. y 21 ms.  
 por un producto de la V. a de 1110 hasta fin  
 de marzo al par. a la fin, en lo qual quedan en  
 teram. Requesta a los años 3000 - M<sup>o</sup> de San Juan,  
 y debiendo obrar de ella tanto a paxo u fabrica a m.  
 con el andro y dandose por uningun balon y efecto tal  
 en oblig<sup>o</sup> y con q se hizo al mencionado Impu-  
 cido a tabernas; I por los en esta mandado por  
 Hecho de la Junta de Madrid, a 29

(5)

de este mes, y á dho mes. se han buen en  
la quenta sin cargo lo mencionado 1392948<sup>rs</sup>  
y 13 mrs. en el dho libro y docum<sup>to</sup> de  
acuerdo en ~~quenta~~ con los dho Diputados, to-  
mando Vista et Cont<sup>a</sup> el mes de Junio. Madrid  
5 de Mayo de 1772.

Als Diputados de los 3 Reinos n. 1392948<sup>rs</sup> y 13 mrs. y Vista de los  
500<sup>rs</sup> de N.º de San Juan Ayuntamiento de Madrid.

t

En el Caudal, que ha entrado en poder  
 de los 5 Gremios mayores de esta Ciudad por el  
 arbitrio de la Real Cédula de 10 de Oct. de  
 1770 á fin de Mayo de 1772 1-115-3 5

Entrada de renta de 1770. 3	123260. 3
glase Noviembre 3	
Diciembre . . . . .	113797. 29
Enero de 1771 . . . . .	202629. 2
febrero . . . . .	202136. 6
Marzo . . . . .	173730. 22
Abril . . . . .	222027. 28
Mayo . . . . .	192524. 21
Junio . . . . .	212608. 13
Junio por el año 24 . . . . .	12246. 18
Julio . . . . .	232926. 21
Agosto . . . . .	212021
sep <sup>tes</sup> . . . . .	242224.
Octubre . . . . .	202013
Noviembre . . . . .	152771. 9
Diciemb <sup>re</sup> . . . . .	172552. 13
en <sup>te</sup> de 1772 . . . . .	212332. 19
Feb. . . . .	192582.
Marzo . . . . .	202617

3312017. 24

---

Impona el

Caudal entregado alorizado  
 al unico Gremio mayor de esta Ciudad

<sup>N</sup>  
de Octubre de 1770, hasta fin  
de Mayo del presente 33120174.

Don Domingo  
D.º Teodoro de 1772  
Don Juan de la Cruz

1772  
1773  
1774  
1775  
1776  
1777  
1778  
1779  
1780  
1781  
1782  
1783  
1784  
1785  
1786  
1787  
1788  
1789  
1790  
1791  
1792  
1793  
1794  
1795  
1796  
1797  
1798  
1799  
1800

1770  
1771  
1772  
1773  
1774  
1775  
1776  
1777  
1778  
1779  
1780  
1781  
1782  
1783  
1784  
1785  
1786  
1787  
1788  
1789  
1790  
1791  
1792  
1793  
1794  
1795  
1796  
1797  
1798  
1799  
1800

N  
de Octubre de 1770, hasta hoy  
de Madrid el presente 33500.

Antonio de Toledo 1770

Don Juan de la Cruz

P. N. C. t  
 Naz. el Caudal, que ha entrado en  
 poder de los Juro Gremios maiores de esta  
 Villa, por el Arrevalo de Tavernas, de el 1.º de  
 Octubre de 1770, hasta fin de Mayo de 1772,  
 de que tienen dadas las correspondientes Cartas  
 de Pago.

1-115-3

R. N.

en la mesada de Oct. de 1770....	12334. 19
en la de Noviembre.....	102925. 18
en Diciembre.....	112797. 29
en la de Enero de 1771.....	272084. 24
en febrero.....	202136. 6
en Marzo.....	172730. 22
en Abril.....	222027. 28
en Mayo.....	192524. 24
en Junio.....	222854. 31
en Julio.....	232926. 24
en Agosto.....	212024
en Septiembre.....	242224
en Octub <sup>e</sup> .....	202013
en Noviem <sup>b</sup> e.....	152774. 9
en Diciem <sup>b</sup> e.....	402135. 12
en Enero de 1772.....	212337. 19
en febrero.....	192589
en Marzo.....	202617
+ en el Impuesto el Caudal.....	<u>3602051. 24</u>

En el mes de Mayo de 1770, por el Arrevalo de Tavernas, de el 1.º de Octubre de 1770, hasta fin de Mayo de 1772 - 3602051. 24  
 de el 29 de Abril de 1772 -

Pedro Ruiz de la Osa

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

11077  
11078  
11079  
11080  
11081  
11082  
11083  
11084  
11085  
11086  
11087  
11088  
11089  
11090  
11091  
11092  
11093  
11094  
11095  
11096  
11097  
11098  
11099  
11100

11101  
11102

11103  
11104  
11105  
11106  
11107  
11108  
11109  
11110



*Faint handwritten text, possibly a signature or date, located in the top left corner.*





Madrid 29 de Abril de 1772

En Junta de Propios

Lo acordado

**S**u M<sup>o</sup> S. m<sup>o</sup>, y  
Dueno, paso á manos

de Vm. como me pre-

viene por su Aviso

de 28 de el Consi-

ente, la Razon, q<sup>o</sup>.

pide, de el Caudal

que ha entrado -

en Poder de los

Cinco Premios Ma-

yores, por el An-

1-115-3

(8)

bitario de Faber =  
mas, desde N.º 100  
Octubre de 1770,  
hasta fin 100  
tanto ante =  
rior, de que tie =  
ne dadas las con =  
respondientes Car =  
tas de Pago.

Quedo à la  
obediencia de vna.  
descando sus pre =  
ceptos, y que N.º  
s, que su vida

m.º de Madrid  
29 de Abril,  
1772.

P. M.º de Sr. Juan de  
Nomb.º de Sr.  
Juan Ruiz de la Cruz

J. M.º de Sr. Lopez de la Fuente.



Ayuntamiento de Madrid

1-115-3

Ayuntamiento de Madrid





Camino de Atocha.

Aquí está el Plan del desmonte, y obras  
del Camino de Atocha, en continuación  
del del Prado de S.<sup>o</sup> Jeronimo, y su  
Valuación.

Nota

Las obras deste Camino las executaron los que hi-  
cieron las del Prado, vago las mismas Condiciones, por  
lo que sus Contratas estan a continuación de los Qua-  
dernos de aquellas.



1112

Comunicación

Excmo. Sr. D. Juan de Borja y Arce

Comandante de la Plaza de Madrid

Yo, Sr. D. Juan de Borja y Arce

Comandante de la Plaza de Madrid

Yo

Comandante de la Plaza de Madrid

Comandante de la Plaza de Madrid

Comandante de la Plaza de Madrid

Yo, Sr. D. Juan de Borja y Arce

Muy Srmo y mi Dño:

Esta tarde estubo conmigo el Sr D. Antonio Moreno me manifes to la carta de V. y hablando en el asunto le dije escrivia el estado actual de la obra y los nuevos proyectos q ya se estan ejecutando.

El estado actual se reduce a haver ya concluido todo lo q se proyecta y acordado con V. excepto la Plaza q es e el Pisco con la Puerta de Atocha por haber de ejecutarse en ella una alcantarilla para extra estas aguas q se aguito con Villalobos y la estaya hacia D. Aug. no se ha ganado todo

no podrá alcanzar a esta del  
cantaxilla.

El mismo me ha mandado  
sueño. trace otra vez alzado  
los predios q<sup>da</sup> y de monten  
el Cerro de Atocha y se abra  
el camino q<sup>da</sup> al convento lo  
q<sup>da</sup> están ya ejecutando desde el  
luna de esta dem. Para esta  
obra y la de la del cantaxilla  
dije al Sr. Moreno era indis-  
pensable prevenia trecientos  
y cinc<sup>ta</sup> o quatrocientos mil  
p<sup>da</sup> q<sup>da</sup> avn<sup>da</sup> me parecia suficien-  
te p<sup>da</sup> lo q<sup>da</sup> se ha de hacer es muy  
regular quiza otra cosa como  
me lo temo.

En lo q<sup>da</sup> falta de aqui al  
manes nos vemos el  
Sr. Antonio y lo y tratado el  
asunto y mal digerido es  
caudice al q<sup>da</sup> mas largo, el  
no habiendolo hecho antes ha  
convertido en esperar hacerlo  
con algun mas certeza del

si me pudiese ha emprendido  
con tal guia y eficacia q ni aun  
p'ra cararme le temido top.

Lo quedo deseando dar  
al V. Ill. abrazo y con esto le  
digo q. ay q decir acerca  
de su deita blecim. de de hue  
go me prometo lo acerca  
adi y q quedo q. d. q. d. y  
y su vida en un d. 23 de  
Abril 21763

Yo el Rey. Su maj. fino  
Fav. ven. r.

J. de Heramosilla  
Fu

Alonso Perez Delgado



Mi Duero Sr. y Am<sup>o</sup> con mi gusto he  
 recibido la de Vn. de Adel. conste la d<sup>a</sup>  
 medeja gustosissimo por m<sup>o</sup> ratoru, d<sup>o</sup>  
 mejora sus horas, demasle infinitas q<sup>o</sup>  
 portodo. Lo espero q<sup>o</sup> nos veamos pronto, y  
 entretanto cuente Vn. con mi buena ley  
 y deseo de agradarle.

Ofreci altn en mi antecedente re  
 mi tial Vn. Calulo dlog constarian las  
 nuevas Obras, no lo ejecute entonces  
 (como dije al Sr. Moreno) hasta poder con  
 alguna mas certidumbre formar un pro  
 yecto Juicio segun el terreno, el trabajo  
 lo d<sup>o</sup> Sr. Paredanos, y el coste d<sup>o</sup> Sr. Bo  
 zruis. de una semana: Asimismo ven  
 g<sup>o</sup> terreno excavaban y conducian, y otras  
 menudencias. Visto todo con aquella  
 prolijidad e impetunencia q<sup>o</sup> se necesita  
 le juzgado q<sup>o</sup> todalatierra q<sup>o</sup> ay que  
 quitar, alarner, y arreglar podra

ascender a ciento y sesentamil <sup>rd</sup>.  
Lana de Alcantarilla de la piedad de  
Atocha de unos treinta aguantamil  
Los adovinos guarda rudas y quijo de  
para mi cerca de doscientos mil. el  
Plantío de tubos sea unos dos mil  
con todo esto compone la cantidad de  
cuatrocientos un mil y quinientos <sup>rd</sup>.  
Al <sup>ñ</sup> todo esto quise de <sup>ca</sup> este con  
cluido <sup>q</sup> este otoño y esta Unica vez q  
a dado larga que no faltando el <sup>de</sup>  
nexo sobra tiempo.

El calculo creo va no muy escaso  
pero tampoco va excesivo y si el terru-  
no del Cerro es como hasta ahora ha  
de valer algo. En fin sea q <sup>un</sup> hade  
pasar por el doloroso paso de pedialo  
sea medio millon <sup>rd</sup>. q no falta  
ra en q gatax lo q sobre.

Al <sup>ñ</sup> la Condesa me manda diga  
altn le tiene muy en su memoria vi  
el parrafito q le toca y sealeyó m<sup>o</sup>  
y mucho mas de la fama todo lo dia  
ay suparrado

El <sup>ñ</sup> Conde ha ido ay al vino y no vies  
hasta pasado mañana esto ha dado  
Ay <sup>ñ</sup> Conde <sup>ñ</sup> Conde de quatro <sup>ñ</sup> Conde

esta bueno aun q' estos dias la andado  
algo resfriado pero no deja de hacer  
su quotidiana visita a la obra de hues  
te q' al medio dia en la meta y al tarde  
en la obra, vea Vn si se hablara del  
asunto fastano?

No quiero contristar a Vn con  
las novedades de estos dias Otro las  
escribira aca aun no huebe y todo  
los dias me entena dia las nubes q' en  
el ayre se la lleva. En fin Vn mande  
a sumas Vn d. Amigo y favor <sup>do</sup> de  
Comand' de sea Vn d.

Se amorilla



Don Alonso Perez de Ayala  
Ayuntamiento de Madrid



si bien es cierto que Madrid está deviendo caudales por las anticipaciones verificadas para la compra de granos, y derechos de Alcabala en el abasto de Carnes; tambien lo es que por la resolucion del Consejo, están V<sup>mos</sup> reintegrándose del producto de los Ramos de Menudos, y derechos de Cacao, a que no desayudamos, de suerte que por este medio se reintegrarán V<sup>mos</sup> en cinco, o seis años de una tan considerable cantidad, qual hera el debito, que tal vez por omision complacencia, o otro motivo, estaba tan olvidado que se consideraba como perdido.

Tambien es cierto que para las obras del Tra<sup>do</sup> de S. Jeronimo, prestaron V<sup>mos</sup> 1.300<sup>5</sup> - 2. con el pacto de no llevar interes, pero tambien lo es que en cuenta de esta deuda tienen V<sup>mos</sup> pexirido del Ramo de Tavernas 1932809. R<sup>5</sup>.

y que del Ramo del sobrante del alumbrado,  
percibirán V<sup>mos</sup> otra buena porcion, cuya Cuenta  
se está liquidando en la Contaduría con el fin  
de que Pando lo entregue a V<sup>mos</sup>: todo esto ya  
se ve, y con lo que vaya produciendo extinguirá  
en breve tiempo la deuda.

Con el beneficio de las Lluvias, ya sabemos  
que han bajado mui mucho los precios de los  
Granos, y que de todas partes nos avisan que la  
Cosecha proxima será abundante, y tambien de-  
mos esperar que las cosas de las Americas sean  
mas favorables de lo que V<sup>mos</sup> piensan.

Finalmente, assi por el caso estrecho que  
ocurre presentemente de que no paxe la obra  
del Paseo de Attocha, ni dege de ser pagado  
el importe del Infructo del del Prado de 5.

Jerónimo, como por la confianza que aun tengo

de que la fineza de V̄mos, y sus Comunidades,  
hayan el esfuerzo de prestar el medio millon,  
no puedo dejar de repetir mi instancia, a cuyo  
favor quedare muy agradecido, y siempre para  
servir a V̄mos con las mas fieles veras llegando  
a n̄ro G.º <sup>e</sup> a V̄mos m.ª. Valencia 1.º de Junio  
de 1773.

res

S. Diputados de los cinco Gremios mayores de Madrid.

Cordó al ... 1.300 - 2. con

abogad ...

del ...

le informo ...

de ...

t

Mismo: y de nuestra ma  
ior estimacion. En satisfac  
cion de la estimada de V.S.  
de 1.º del que sigue. Derivamos,  
que sin embargo de quanto  
le manifestamos en la nuestra  
de 25 del pasado cerca de no poder  
subministrarle a Madrid los  
5000000 r. que V.S. nos pide  
en otra de 18. del mismo, y se ne  
cesitan para la prosecucion  
del paseo de Atocha; no ob  
stante todo lo qual nos con  
firmamos ahora por compla  
zer a V.S. como igualmente.

al <sup>mo</sup> <sup>or</sup> <sup>o</sup> <sup>s</sup>. Como ha sucedido  
te queras ha visinuado la  
misma pretension en fran  
quearle a Madrid los citados.

En  
5000000 r. v. va a las corres  
pondientes Seguridades cor  
que hizimos para el mismo  
efecto los anteriores en pretio  
y pagandonos de este el premio  
de 3<sup>o</sup> año que es el mismo  
que le cuesta a esta casa, y con  
la calidad de reintegrarla  
de los 5000000 r. y sus inter  
ses. Luego que lo este de la demas  
caudales que tenemos Supli  
dos para el mismo paseo del  
Prado, Segun y en la forma  
que se esta haciendo actual  
mente del producto del Ram  
de Tavernas, y sobrantes



*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and bleed-through.]*

U. 22 de Junio de 1773

Don Alonso Pizar delgado mi dueño y d. con m.  
quisto recibo la delm de 16 del q. sigue, quedo celebran  
do su restablecim.<sup>to</sup> pidiendo a mo. s. continue  
como queda un caer de mi deidad de afecto.

Luego q. recibí la de un estude con su ex<sup>a</sup> p.  
dije lo q. me previene, y en su consecuencia me mando  
escribiere a d. n. remitiendole el proyecto y su cal  
culo como lo hago p.<sup>a</sup> q. se lo remita un d. n.  
Juan Palanco que se. me ha dho quiere q. todo  
lo dixija V. y lo govsarne, en remitiendole lo  
V. aviseme lo p.<sup>a</sup> q. se. le name y le preven  
ga lo q. tenga por conv. p.<sup>a</sup> q. se. lleve adelan  
te todo, por cuyo motivo incluí a d. n.  
la adjunta Carta y el Plano para q. embi  
andolo a Palanco se pueda formalizar este  
negocio.

A mo. D. D. Juan del Nuevo D. n. de



alas dos de la tarde habido una falta muy gran  
de Dios lo quiere así cumplase su voluntad.  
Siento decirlo a Vm pero tampoco quiero quitar  
de los sufragios de sus amigos.

Mi Excel. Gn. da a Vm finitimas memorias  
miel a la Condica del mismo modo y por me  
quiere por Vm. Yo no deseo mas de dar a Vm  
un abrazo que me voi quedando como Juan  
Pavlin pero por ser suam de todo con  
Hermanilla

La adjunta con el Plano  
puede Vm remitir que en  
ella se menciona la can-  
tidad de conyugos  
hade ejecutar

ran  
D.  
han  
no  
re  
Su  
Tua  
gu  
illa  
E  
n  
to  
a  
y



Muy Sr. mo y mi Duño  
 remito a V. el adjunto  
 proyecto del desmonte, y  
 allanam.<sup>to</sup> del Paseso que  
 para el convento de Atocha  
 ha determinado el Ex.<sup>mo</sup> Sr.  
 Conde de Aranda.

Comprende (segun el actual  
 estado del terreno) el gaito  
 del desmonte allanam.<sup>to</sup>  
 Paesidanos, Alcantarillas  
 A doquines, Guardaxue  
 das, Guiso, y Plantio de  
 Aboles.

Ya arreglado el Sistema  
 y methodo que se han

Practicado en lo de ma  
Yamos de q consta todo el  
Paseo, y el total de su  
Coste asciende a Quin  
toz mil an V. que lo  
mismo q dije arriba

Repite como pre a  
su orden midiendo a m  
de a V. m an como  
de. Mad. Madrid

Don D. G. Luma  
fino y faso

J. de la Cruz

Tr

J. de la Cruz  
Don Alonso Perez delgado.

ma  
do e  
u  
im  
lo  
a  
e d  
am  
mo  
al  
s  
im  
a  
Ha  
r



Mui S. mo: Dixifo a V. S.  
 el Plan del desmonte proyecta-  
 do en el puseo de Atocha, que  
 con las Cartas que le acompañan  
 me ha remitido en este Correo  
 el Ingeniero D. Joseph de  
 Heramosilla, a fin de que se  
 sirva V. S. disponer se unan  
 a los antecedentes, y que quede  
 formalizado este Expediente,  
 y con la circunstancia de  
 constar que esta nueva obra



Se ejecuta por orden del  
E. Conde de Aranda.

Quedo para servir a V.  
y luego a nro E. qu. su V.  
m. d. Valencia 26. de Junio

N.º 773.

Alm. del  
Jun.º de J.º y J.º

Alonso Pérez original  
L

J.º D.º Juan Palanco.

20

25

30

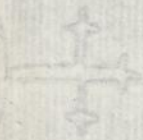
Torre

40

45

50

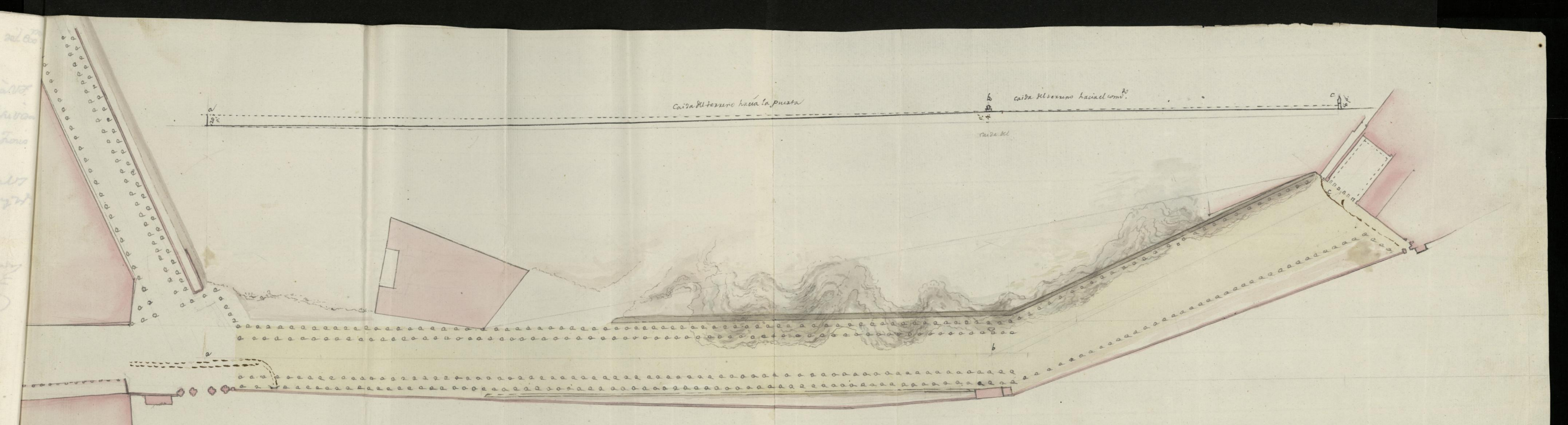
55



and  
No  
se  
Fe  
al  
7  
g  
2  
-

1-115-13

Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid

1000 Pés  
 Heredia  
 1870



1  
Muy m<sup>do</sup>: Hemos hecho  
presente a los Apoderados  
de esta Comunidad  
y en junta celebrada el  
quanto V. verabio pre  
benimos cerca de que  
ya quens heran libres  
del Interes de tres  
por ciento que paga la  
Dyutacion los quinientos  
mil reales que estan  
operidos anticipar a  
Madrid para la con  
tinuacion de la obra  
del Prado, y Paseo de  
Atocha, se entendiere  
la reintegracion con

antelacion a la de por  
tada y antecedente  
y entexador todo sin  
embargo de lo que  
y igualmente qui no obtu  
tienen de complaxer a l. v.  
y al Publico, veben, y no  
vemos en la praxion de  
manifestar no podex  
haverlo en este caso con  
el ayte que apeteremo  
por que las Croypturas  
ya otorgadas respecti  
vas a dhas partidas  
anteriores dexen tener  
su lugar en la finca con  
signada por el caden de  
sus fechas mediante es  
taxari Certipulado, y  
luego que se hallen  
extinguidas entran a



la que redise á tozo á  
posteriormente á los  
Túñientos mil Vncales  
proximateando los premios  
acordados segun los tpo  
en que se expi que el  
Sevembolo áique queda  
otro ád vitris bien que  
todo crehemos que en  
estas circunstancias  
queda exercido medio  
y el Comun como no pue  
demenos de comprehender  
lo axi la Capacidad  
y Justificación de V.  
á quien aseguramos nue  
bamente que en estas  
circunstancias estan  
promptos como lo han  
estado desde la oferta  
los explicados 500 Dooos

Repetimos a V. S.  
nra obediencia con la  
mayor voluntad,  
y con la misma pedimos  
a Nro. Sr. que sirva da  
m. d. S. Madrid 2.  
de Julio de 1773

En la Diput. y Dize. en elos 8. y 9. m. de Julio.

At. a. l. v.  
Su mayor contenta v. e. n. o. f. 24

Don Pedro Pablo de Sotomayor, Alcaide de la Villa de Madrid  
Don Juan de Sotomayor, Alcaide de la Villa de Madrid

Don Juan de Sotomayor

N.º 9.º Paso  
 impodex lo que me  
 responden los Premios  
 en Vason de la Loi.  
 ma intencua q'les  
 fize sobre intereses  
 del medio millon  
 y aung nunca lo  
 podria esperar por las  
 proprias razones legales  
 que concurriran para  
 ello, se hace preciso  
 tratar desde luego

acompana la Cu. Reg.  
y como la precedente  
y q' asi se acuerda  
en el dia de mañana  
na para lo q' queda  
un amon a algunos  
de los Señores por  
la falta de dinero  
no da lugar a nada  
de lo q' se trata  
Dios y su ma.  
mad 2 de Julio 1777

B. J. M. de la Cruz  
Su mar. No. 100 or.

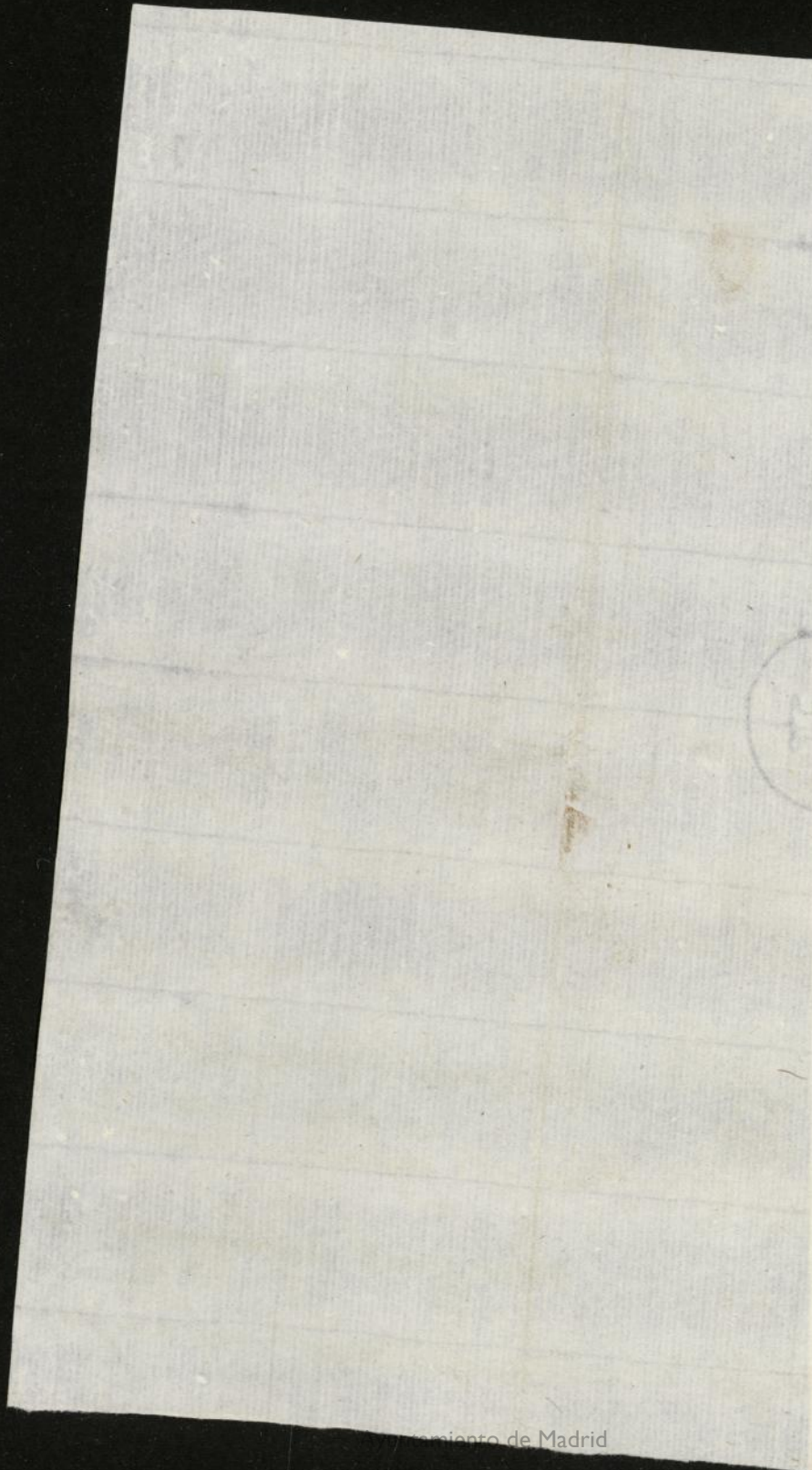
Juan Palacios

J. de la Cruz  
Ayuntamiento de Madrid

1787

Al Sr. D. D. La Junta de Propios

y Hacendados de esta Villa,  
halla tiene a la vista las mu-  
chas paces que faltan para con-  
cluir las Obras del Prado,  
especialmente el de <sup>los</sup> ~~de~~ <sup>los</sup> ~~de~~ antes  
q. empiecen las lluvias el Ca-  
mino de Arco con <sup>disposición</sup>  
de que <sup>los</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~los~~ con  
comodidad <sup>los</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~los~~ lo que  
harán también después en



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

2

**T**

Al. Sr. mo. La Junta de Propios

y Arrendamientos de esta Villa,

halla tiene a la Vista las mu-

chas partes que faltan para con-

cluir las obras del Prado, y

especialmente el <sup>podrá</sup> dejar antes

q. empiecen las lluvias el Ca-

mino de Atocha en disposición

de que <sup>las gentes lo transiten</sup> se puedan ~~transitar~~ con

comodidad ~~las gentes~~, lo que

harán también después en

viniedo la Corte, el Rey  
y demas Personos R.<sup>as</sup> Al  
mismo tiempo adbrete la  
~~causa~~ q. para conseguir  
esto, y satisfacen el importe  
de Vaxandillas de Terro, ne  
+ Atancullas +  
= cuitara preciam. mas Cau  
= dades q. lo que <sup>tiene</sup> al pres. <sup>te</sup>  
~~tiene~~, lo que la causa tra-  
algun ~~tiene~~ de aronq; y para  
su mayor instruccion, y  
buscar los medios posibles  
a facilitarlos, quiene a  
ablar, y oye a V. T. en el



como si se hiciera embargarse  
anuncios, por lo que se ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~  
~~esto~~ le hade de ver de duxa  
concurran a las Casas de Rey-  
manana veyner despues de las  
nueve. ~~Simula ofecuer en la~~

Me ofrezco a la disposiç.  
de V. T. con la mejor voluntad  
y deuo req. mo. f. que a V. T.  
m. s. el. 2 de Sep. de 1773.

J. D. Oph. de Hermonilla  
Ayuntamiento de Madrid

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]*

Muy S. mio. A conve  
 niencia & la conferencia  
 que en este dia ha tenido  
 V. con la Junta & Propios,  
 y Sivas, en razon & las  
 Obras & El Camino & Arrochaj  
 Ha acordado que V. pase a  
 mis manos, una Relacion cir-  
 cunstanciada & las que fal-  
 tan que hacen, y su coste, se-  
 gun el Plan que el S. Corregi-  
 dor acompaña con su Papel  
 El 26. de Junio Este año

con inclusion de El Impon-  
te de los Guardas Nuevas,  
Adquiridos, Porte de El Guiso,  
que falta, y su vaca, Torna-  
les de Prendarios, y de los  
Peones, y Requiere que se  
necesiten, y tambien el  
Plantio de Arboles, que  
se vera hacerse, y lo que  
mas que V. S. adviniere,  
para que con inteligencia de esto  
pueda la Junta acordar  
lo mas conforme. Dios que  
a V. S. m. d. Madrid. 3. de  
Sep. de 1773.

C. N. J.  
D. D. Joseph de Hermsilla

por  
dar,  
quiso,  
ma-  
los  
D  
L  
D  
2-  
D  
to-  
D  
te  
D

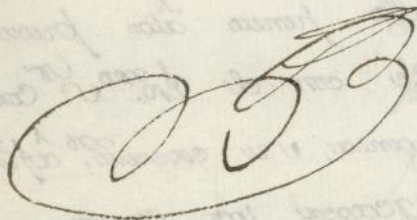
con exclusiones. Et el Impor  
te de los Guardas Nuevas,  
Aguinon, Cores y el Guise  
que falta, y su saca. Y una  
de las Praderas y elos  
Pomas, y Praderas que se  
necesitan, y su saca. Et  
Praderas de Aboles, que  
deben hacerse, y lo de  
los que se han de hacer  
para que corran. Et lo  
de donde la Junta acordar  
de ser conforme. Dize que  
en la de 1773.

En N.º de  
D.º de los Señores de la Real Audiencia de Madrid

2  
Mad. 10 de Sep. de 1773.

La Junta de Propos.

Lo acordado



Mi. Sr. mo. de recibo  
Se dio un papel escrito con fe  
de D. el contenido, y enterado  
de su contenido, para afirmar  
el asunto Calculo, q. compre-  
hende el importe de las obras  
que faltan en el pago de  
Atocha, y devesan quedar con-  
cluidas entro el mes de Noviem-  
bre proximo.

En el importe de dicho  
Calculo no se incluye el coste  
de las obras de Atocha  
el pago final, ni el de las  
Atenciones executadas en  
el referido de Atocha: Seran  
treinta y tres mil  
y las de Atocha de  
veinte mil noventa y tres  
partidas supongo pagadas

5  
y es importante el Calculo  
se quedax integro para lo  
finer q. en el se expresan

Asimismo deuo hazer por  
venite que las Alcantarillas  
inmediatas al Convento de  
Atocha, y un pequeño re-  
molillo junto á la fuente,  
acorde con el Ex. mo. Sr. Conde  
de Aranda, su executor, á fin  
de recoger las aguas que  
salian por las fuentes de la  
Campanilla, por haver man-  
dado V. E. se condenase, y le-  
vantase el terreno en la  
forma que está, para su  
mej. perfeccion; p. este mo-  
tivo se han executado dha  
Alcantarillas y remolillo,  
y p. ser absolutamente in-  
dispensables.

En las dhas venidas  
que contiene el Calculo  
quedaxi entera<sup>te</sup> concluida



y perfeccionada toda la obra  
del Dermonte, Itangue, Ca-  
naxia, Adogúmes, Guanda Lu-  
cua, Puro, Pantio & Arboles  
y de hecho este comprado  
con arropo al trabajo, y  
yo empleado desde Abril de  
este año en que se ha  
principio, hasta el presente,  
por lo que no dudo asegurar  
que empezando inmediatamente  
quede todo rematado en el  
yo.

No me parece omita  
cosa substancial para el  
complemento de dicho pago  
y si ocurriere algun pe-  
gueno gasto creere pu-  
eda evacuarlo con lo pro-  
pósito.

Con este motivo

Ayuntamiento de Méjico a la disposición.

Leido. pidiendo a  
Que su vida n  
Españ. en el sep

Blm. sus. Ram  
at. sen. d. hido  
Joseph & Hermanos  
D. de  
um-

Mr  
Sr. D. Felipe Lopez  
Ayuntamiento de Madrid.

Alcubilla de la Oliva q. falta en el paseo, o Camino  
 desde la Puente de Rocha hasta el Combento, segun el  
 Plano acordado con el Ex. mo Sr. Conde de Fuencaliente, y remi-  
 tido p. el Sr. Conde de Fuencaliente para q. se executase //

Re. Mds

Se deben poner Quatro mil Re. Adquiridos  
 ochocientos noventa p. Adquiridos  
 quinientos q. Arazon de vieta

40800 //

xxv y quaxillo de pie, segun  
 el resto del resto del resto  
 Rebasado el seis p. ciento se

gun la Contrata importan  
 treinta y tres mil novecientos  
 veinte y cinco xxv y onem. p.

330325 //

Asimismo Dociientos setenta  
 y dos Quaxas quedan Arazon

Quaxas quedas  
 #272 //

de cincuenta y un xxv ca  
 da uno rebasado el doce por  
 ciento segun la misma con-  
 dicion Contrata importan dos  
 mil novecientos veinte xxv y  
 doce mds //

720207 //

Se necesitan Veintey nueve  
 mil Caxos de Quiso q.

Caxos de Quiso  
 200000 //

Arazon de Cinco xxv y ve-  
 niente y dos mds cada  
 Caxo de portos y vaca  
 importan ciento sesenta y tres  
 mil setecientos sesenta y qu-  
 atro xxv y veinte y quatro m-

7630764 //

Para acabar a perfeccio-  
 nan el Derramite, traxen la  
 arena correspondiente al Quiso  
 su extension y llamado

#2000207 //

acabara el censo de las Caballerías  
 Junt. de Pecos, como para ventura  
 las Navandillas q. se están  
 colocando vte los Orientos de  
 Piedra, con servid. de utensilios  
 y demas q. remanarían.  
 se consume aumentando de  
 lo actual hacia Docientos  
 Pecos, y quatrocientos kru  
 xos ascendida cada vna  
 entera de seis dias a de  
 veinte mil rs. <sup>100</sup> y las  
 semanas Doze, cuyo impo.  
 a los Veinte mil cada una,  
 compondrán la suma de  
 Docientos quarenta mil <sup>100</sup>

240000

Se deve executar un Estanque de 600 p. de largo  
 por veinte de ancho y 1 1/2 m. de  
 fondo, para las aguas del Xiego  
 de la Arboleda, y asimismo una  
 Camexia en la m. altura del parco  
 de Ciento y treinta p. de  
 linea para comunicar  
 dho Xiego al lado opuesto  
 del Estanque que todo  
 importará doce mil <sup>100</sup>

Nota = Que este Estanque para su  
 regularidad, por el  
 grave peso q. tiene q.  
 recibir de aguas, deberá  
 executarse a jornal y su  
 coste sea el mismo.

720000

Tambien se necesitan cin.

207

De Bueltia y  
co pequeñas rejillas o tra.  
veranos de hierro para  
las embocaduras, q. apoco  
mas o menos ascenderán  
á setecientos mil D<sup>rs</sup>

27000

Asimismo Ochocientos Arbo  
les para el plantío de  
dho parque, y reemplazar  
doscientos q. se hallan  
secos en lo demas del  
Parque que importarán de  
Saca, porte, y Compost,  
once mil y quinientos D<sup>rs</sup>  
D<sup>rs</sup>

4405000

4730407-73

Sumando el total de este calculo á quatrocientos  
setenta y tres mil quatrocientos noventa y siete mil y trescientos  
D<sup>rs</sup> Madrid D<sup>ni</sup> de Septiembre de 1773





Querido mio. En la Junta de Pro-  
 -pios, y Arrendamientos que se ha cele-  
 -brado oy, he hecho presente el  
 papel de U. V. y Calculo que le  
 acompaña de las Obras que fal-  
 -tan que haax, y su Corte, para  
~~la~~ perfeccionar el Paseo de  
 Prado y Caminos de Atochas,  
 Y enterada de uno, y otro: Ha  
 acordado que interin toma  
 otras providencias, se dirá  
 U. V. preferir a todas las Obras

la del puro, y plano del reflexo  
Camino, poniendo toda la  
atencion en su adelantam<sup>to</sup>.

y Conclusion. ~~Lo finisio~~  
D. S. Me hepo a la obed<sup>a</sup>  
de V. S. con la mejor voluntad  
Noq. a mo. 4. q. e a V. S.  
m. a. M. do de Sep. de 1773,

J. J. M.  
S. J. Uph. de Heamosilla  
Ayuntamiento de Madrid



ubs  
2  
60  
...  
...  
1/2 a  
ed.  
nd  
3,

la de ...  
Caonno, ...  
...  
y ...  
...  
...  
...  
...

*[Faint signature]*



Para despachos de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

En Madrid a diez de septiembre de mil setecientos ve-  
tenta y tres: En la Junta de Propios, y Arbitrios, que se  
celebró este día, entre otros se hizo el Acuerdo siguiente.

Diose cuenta de un papel escrito al Sr. Secretario D. J.  
Phelipe Lopez de la Huerta, por el Ingeniero D. J. Ph. de  
mañilla, Director de las obras del Prado, en fecha nueve de  
este mes; expresando habia visto, el que se le dirigió  
de Acuerdo de esta Junta, entre el mismo, y que a  
su consecuencia habia pasado a formar el Calculo  
que acompañaba de las obras, y su corte que faltaban  
en el Paseo de Trocha, y debían quedar concluidas en  
todo el mes de Noviembre proximo: que en el Importe de  
dho Calculo no incluía el corte de las resas de los Arbo-  
les del Paseo pial, ni el de las Alcantarillas ejecuta-  
das en el referido de Trocha: que esta ascendían a  
noventa y tres mil, trescientos noventa y ocho r. v. y las  
resas a doscientos veinte mil, cuyas dos partidas supo-  
nía pagadas, por lo que el Importe del referido Cal-  
culo, que eran Quatrocientos setenta y tres mil, qua-  
trcientos noventa y siete r. y trece mrs. v. debía que-  
dar íntegro para los fines que en el se expresan: que

Ayuntamiento de Madrid que la Alcantarilla m-

mediata al Convento de Atocha, y un pequeño  
rasmalillo junto a la Puerta havia acordado su  
construcción, con el Sr. D. Conde de Aranda, a fin  
de recoger las aguas que salían por la Puerta de la  
Campanilla, por haver mandado que se conde-  
nase, y levantas el terrero, en la forma que ya  
estaba para su mayor perfección, por cuyo motivo  
se havian ejecutado dicha Alcantarilla, y Ramal-  
lillo, y por ser indispensables; que no le parecía  
omitir en dicho Calculo cosa substancial para el  
complemento de la Fuente, y que si ocurriese algun  
pequeño gasto creia podria evacuarse con lo  
propuesto; y enterada esta Junta de todo: Acordó  
se de autos al referido Sr. D. Jph. Hexamillas, di-  
endole que intencion se toman otras providencias  
preferax a todas las obras, la del Piso, y Plano del  
referido Camino, poniendo toda la atención en  
su adelantamiento, y conclusión, y por lo res-  
pectivo a la Alcantarilla, y Ramalillo  
hechar junto al citado Convento se ordena  
al Sr. D. Conde de Aranda, co-  
muniqúese a las Contadurías, para  
que les comta, quando llegue el caso

de pagar su importe, a quien lea ha  
ejecutado.

La Copia es original.

*[Signature]*  
M. Lopez de la Huerza

Para despachos de oficio quarto nro.


SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.



N.º 13 de Oct. de 1773.

Junta de Propios.

Es Acordado.



Por el Sr. Miguel de Cansiqui  
se me ha comunicado la resolución  
de S. M. del tenor siguiente.

El mo.º en vista del que  
con fecha de 28. de Septiemb. de este año  
ha representado V. M. con motivo de  
necesitarse aun para finalizar la  
obra del Prado hasta el convento de  
S.ª de Atocha la cantidad de  
trescientos quince mil y cinco reales  
vellon, segun lo ha expuesto el then.  
Corregidor de Madrid Sr. Juan Palanco,  
y el Ingeniero Sr. Joseph de Hermonilla,  
a cuyo cargo corre la direccion de la  
referida obra: havemos de S. M. en  
conceder a Madrid el permiso para q.  
e

sobre sus efectos queda tomar para  
el citado fin la expresada cantidad, co-  
mo V. S. propone. Yo he a' un lo  
participo á V. S. para su inteligenci<sup>a</sup>  
y para noticia y gobierno de la misma  
villa. Dios q. á V. S. m. a. Lorenzo  
a 7 de octubre de 1773. Miguel de  
Cruzquivir.

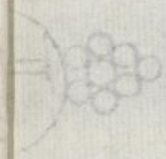
Lo que prevengo á V. S.  
á fin q. lo haga presente al ayunta-  
miento de Madrid p. su cumplim<sup>to</sup>.  
Dios q. a V. S. m. a. Madrid lo. de  
oct. de 1773.

Juan Manuel de  
Cruzquivir

Althen. J. Juan Palanco.  
Ayuntamiento de Madrid



7  
2  
2  
7  
2






60

M. Madrid á trece de Octubre de mil setecientos setenta  
y tres. En la Junta de Propios y Arbitrios que se celebró  
esta día, entre otros se hizo el Acuerdo siguiente.

Acuerdo.

Fuere presente una real cédula, comunicada por el  
Sr. D. Manuel Ventura Figueroa Gobernador del Conr.  
en fecha de diez de este mes, por la qual, se le concede  
á cada uno personal para que en su efecto pueda tomar los  
trecientos quinientos mrs, cinco r. v. que el Sr. D. Juan Pa-  
lanco, theniente Correg. desta V. y D. Josef de Texmorilla,  
cuyo cargo corria la Direccion de la obra del Prado, en  
prevision se necesitaban para ellas; y se acordó: comisionar  
al Sr. D. Antonio Moreno, para que practique las diligencias  
que tenga por convenientes con los Diputados, elor curato, y  
mrs. m. á fin de que presten, y anticipen dicha cantidad; y  
que esta, se distribuya, y comience válidamente en bene-  
ficio de la obra, y su trabajo; se nombra para que lo celen,  
y procuren no se haga gasto alguno superfluo á los Sr.  
Agustin de la Cana Regidor desta villa; Sr. Pedro de  
Laxo, Diputado del Conr., y al Sr. Peronero, dando les  
los correspondientes avisos, y tambien se le daña desta  
provid. al referido Sr. Josef Texmorilla.

En copia de su original.

  
D. Manuel Ventura Figueroa



En la Junta de Propios y Arrendamientos de esta Villa que se ha celebrado oy, se ha hecho pres.<sup>te</sup> la R.<sup>l</sup> oyd. del conde Sig.<sup>o</sup>

Aquí

Y como en elig.<sup>a</sup> se acordó, mandaron y Comisionaron a V. S. para q. practique con los Diputados de los 3. Premios mandados a fin de que prevenga, y amoviera la Cautidad que por esta oyd. se refiere para las obras de Puado. Honrra

En el mes de Mayo  
de quince años  
de la Casa de Reynado  
de Madrid el conde  
quien oyd. de la  
en el Consejo de  
de las Cortes de

Y como en elig.<sup>a</sup> se acordó, mandaron y Comisionaron a V. S. para q. practique con los Diputados de los 3. Premios mandados a fin de que prevenga, y amoviera la Cautidad que por esta oyd. se refiere para las obras de Puado. Honrra

0720

0727

18

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

t

En la Junta de Propios, y Ax-  
viación de esta Villa que se ha  
celebrado oy, se ha hecho p<sup>re</sup>s.  
la R.<sup>l</sup> o<sup>rd</sup>n. del tenor Sig.<sup>te</sup>

Aquí.

Y enu<sup>l</sup> intelig.<sup>a</sup> se acordò, nombrar  
y Comisionar à V. S. para q<sup>e</sup>. practi-  
que las dilig.<sup>u</sup>s q<sup>e</sup>. congo<sup>n</sup> p<sup>r</sup>. comben.<sup>te</sup>  
con los Diputados de los 5 P<sup>re</sup>mios  
maiores a fin de que p<sup>r</sup>oventen, y  
antecipen la Cantidad que por  
dha o<sup>rd</sup>n. se refiere para las  
obras de Prado. Nontracis

a V.T. para q. se lava de  
poner su Cumplim.<sup>to</sup> Dios  
que. a V.T. m. a. M.<sup>o</sup> 13<sup>o</sup>  
re  
Oct. de 1773

J. J. Ant.<sup>o</sup> Moreno de Soria



Ms.  
101  
32

La Junta de Propios y Arrendamientos  
de esta Villa que ha celebrado  
of. Intercomunal para que los  
Caudales que se consumen en las  
Obras del Pósito, sean vitamente  
en beneficio de ellas, y aumento  
de sus Exabitos. Ha acordado  
nombrar al Sr. y al Sr. D.  
Pedro de Guano Diputado, y Sr.  
Real. para que con ellos se  
trabaje, y procure no se  
haga gasto alg. superfluo.

al Sr. D. Juan de S. M. de S. M. de S. M.  
poner en Círculo 10 Días  
que a V. T. de S. M. de S. M. de S. M.  
Oct. 2 1732

J. D. Ant.º Moreno de S. M. de S. M.

4

La Junta de Propios y Arrendamientos  
de esta Villa que se ha celebrado  
of: Ha acordado para que los  
Caudales que se consumen en las  
Obras del Estado, sean útilmente  
en beneficio de ellas, y aumento  
de sus trabajos: Ha acordado  
nombrar á V. J. y á los <sup>Rei D.<sup>ni</sup></sup>  
Pedro de Gaxco Diputado, y Prox.  
Perit. para q<sup>e</sup> los Celen ~~estru-~~  
~~erbenzan~~, y procurar no se  
haga gasto alg.<sup>o</sup> superfluo.

Dios que. a V. T. m. a. Mad.<sup>3</sup>  
13 de Oct. de 1773.

En el mismo día se reunieron  
iguales avarias o los i. <sup>del Ganado</sup>  
y Perros de los Comunes...

or. N.  
S. D. Agustín de la Cerna  
Ayuntamiento de Madrid

ad.

t

M<sup>te</sup>.mo. El Rey ha concedido á  
 Madrid permiso <sup>te</sup> para q<sup>e</sup>. se usen  
 efectos buque los 315000 r. v. q<sup>e</sup>. V. T.  
 expuso se necesitaban para las obras del  
 Prado, á su consecuencia, y para q<sup>e</sup>. esta  
 cantidad se combierta con toda econo-  
 -mía en ella (sin embargo de la gran  
 satisfacción que tiene la Junta de  
 Propios, y Arrendamientos, de la que V. T. ha  
 observado hasta á ora) en la celebra-  
 -da oy, ha nombrado para que las celen,  
 y prevencien, á los r. D. <sup>re</sup> D. <sup>m</sup> de la Cana,  
 D. Pedro de Sarras, y Peri.º del Comunal;  
 Lo q<sup>e</sup>. noticié á V. T. de su acuerdo p.<sup>a</sup> q<sup>e</sup>.  
 se halle entendido. Dios que. á V. T. m. ad.  
 Mad.º 13 de Dec. de 1773.

J. M.  
 S. D. Sph de Hermonica.



11  
Otras adm. la es. otorgada  
por la Junta de Arropia y Arui-  
tuos de esta T. a favor de los cinco  
Gremios mayores de ella en lo  
de este mes ante D. Diego Sastre  
Navas <sup>no</sup> <sup>no</sup> de D. M. obligan-  
dose a pagarlos con el producto  
del Aruiño de Tabernas, y  
sobrante del Ramo de Alum-  
brado los 315 D. 0. 8. v. que  
acaban de prestar con interes  
de 3 p. 100. para las Obras de  
Poboa, y señaladame<sup>te</sup> la del

Prado de D.<sup>n</sup> Jeronimo con un  
extencion hasta el Comis.<sup>to</sup> de  
Atocha, a fin de que p.<sup>a</sup> las Con-  
tadurias de su cargo, se tome  
la razon ~~della~~, y pongan  
las Concep.<sup>tes</sup> notas, y hecho  
me la devuelvan unis. para  
darla el devido curso: T<sup>te</sup> igualm.  
les incluis otra copia della  
autorigada p.<sup>a</sup> el mismo D.<sup>n</sup>  
para q.<sup>e</sup> quede en dhas. Contad.<sup>as</sup>  
Dios gu.<sup>e</sup> a D.<sup>n</sup>s. m. a. l. m. ad.  
11 de Nov. de 1713.

21  
24  
S. Conced. de Cuentas de D.<sup>n</sup>s. Prop.<sup>as</sup> y Amitt.<sup>as</sup> de M.<sup>d</sup>



u  
e  
on  
re  
o  
lo  
a  
te  
lon.  
o  
3  
s  
o  
o  
o



Mad. de D.º Gerónimo conde  
comendador de Santa Cruz de  
Acuña, a fin de que p. las con-  
dicionas de su cargo, se comen-  
ta a hacer un libro, y pongan  
los condes los noes, y hecho  
me lo devuelvan. Unis para  
ante el deudo suyo. Si qual-  
quier indico o sea copia de ella  
alguno de el mismo el.  
para q. q. q. en dhas. condes.  
Dios que. a Dios. m. al. Madrid  
17 de Nov. de 1773.

734  
S. Carlos de Cuervo a don Diego y Juan de S. J. de

D. Juan Sanchez Académico de Mexico de la  
 Real Academia de San Fernando de las Artes y Oficios de la Nueva España  
 el Pardo viejo de S. Jerónimo

Certifico q. Diego Villalobos, y Josef Rayoni Alentieros  
 de las Obras de dho Pardo; han executado una Alcantarilla  
 para recoger las aguas de la Plaza que es la Casa de Ygnacio  
 de S. y vertientes del Cerro de S. Blas, como tambien el haver  
 cerrado el Pozillo en las Tapias del Mesquedo antes de Ue-  
 gar a la Hermita del Cristo de la Oliva en el Camino de  
 Atocha en cuya manifiesta han executado las Obras de  
 otra vizquentera

P. Mexicana En el P. de dha P. de Hermita  
 Alcantarilla han executado  
 veinte p. cub. de Hermita ----- D. 60.  
 que a precio de un real y  
 diez y ocho mar cada uno im-  
 portan noventa y un mar y  
 veinte y seis mar de S. ----- D. 27-26  
 En el P. de dha Al- P. de Tap. e. S. de S. fino  
 cantarilla han executado ve-  
 nenta p. cub. de fabrica de  
 ladrillo fino ----- D. 60.  
 En las dos Paredes de  
 dha Alcantarilla han exe-  
 cutado ciento y veinte p. cub.  
 de fabrica de Ladrillo fino ----- D. 720.  
 En la Robeca de dha  
 Alcantarilla, han executado  
 ciento veinte y siete p. y  
 quatro cubicos de la muer-  
 ma fabrica ----- D. 27 1/2  
 En las dos Paredes del  
 Pozillo q. recoge las aguas

Suma de Vueltas ----- 2007-2  
 Suma de 1.<sup>o</sup> Fab.<sup>ca</sup> & Sadrillo fino ----- 2307½  
 en dho Alcaxilla Han  
 executado guarenta y dos p.<sup>o</sup>  
 cub.<sup>o</sup> Fab.<sup>ca</sup> & Mad.<sup>do</sup> fino ----- 2042  
 Y otra pared en dho Puella  
 que haze quinze p.<sup>o</sup> cub.<sup>o</sup> ----- 2048  
 Y otra pared en dho Puella  
 de la cobeda q.<sup>o</sup> compones  
 ocho p.<sup>o</sup> cub.<sup>o</sup> ----- 2008  
 -----  
 # 2372½

Mercaderes de Pie cub.<sup>o</sup> & fabrica & Sadrillo fino  
 en paredes y cobeda a trecientos veintita y dos  
 y quatro q.<sup>o</sup> aprecio cada uno de dos mil y  
 veinte y ocho mar.<sup>o</sup> importan mil cinquenta  
 y un mil y dos mar.<sup>o</sup> ----- 2054-

En el Pueblo de dho Pu-  
 zillo y otra desembocadura  
 han vendido de Lava & de  
 otra Herradura & m.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>  
 de queros la q.<sup>o</sup> hazen diez  
 y ocho p.<sup>o</sup> superficie que  
 aprecio de quatro mil y  
 veinte y dos mar.<sup>o</sup> -----  
 de pie importan ochenta  
 y tres mil y veinte y dos  
 mar.<sup>o</sup> ----- 2083-2

Asimismo han vendido  
 otra Lava de dho Puella,  
 & Piedra Herradura &  
 un pie de queros la que  
 haze onze p.<sup>o</sup> y quatro q.<sup>o</sup>  
 aprecio de seis mil y m.<sup>o</sup>  
 cada pie importan setenta  
 y tres mil y quatro m.<sup>o</sup> ----- 2073-0

Suma Pedro q. rompiéron  
en la Cantanilla Grande  
y parte de Encarnad. y  
Reincho sobre las cobedave  
les abonarian veventa ms.

Do 60

Armiramo en la Tapia  
El Inequando han cerrado  
el Portillo q. se rompio p.  
entraen las tierras al Cam-  
po anttes q. llegau a la  
Hermita el Npto de la  
Oliua, en el q. han execu-  
tado quatrocientos un pies  
y medio cub. q. fabrica  
el Sarrillo torca, q. apre-  
cio q. dor xxi y quatro  
mar importam ochocientos  
cinqüenta xxii y ocho ms  
ms

2850-8

22202-28

Importa esta Puente Do mil doçientos nueve ms, y ve-  
inte y ocho ms ms by ms que se abonarian a  
Diego Villalobos y Josef Teyonía y para q. ante lo  
firmo " Madrid Do. de Dto. 1773 "

Esto bano  
Hermitilla

Juan Sanchez

Mad. To de Dto. 21 1773.

En Junta de Propio.

Informe la Contad. de Cuentas Reales  
Ayuntamiento de Madrid

En la Junta de Jueves, en cumplimiento del antecedente Decreto  
 de la Junta, y con vista de la Junta, o Teatificación dada en virtud  
 del presente rúbrica por M<sup>o</sup> Juan Sánchez, Delinca de las Obras del  
 Nuevo Páramo al Prado Viejo a S. Excmo. Sr. Don Juan de Torres,  
 J<sup>o</sup> Pl. de Hacendilla, en que expresa, que Diego Villalobos, y J<sup>o</sup> Pl.  
 Fajoni, Asentistas de las Obras de dicho Páramo, han executado una  
 Alarza para recoger las Aguas del Páramo, y con la Casa de San  
 Gil, y venenidos del Páramo a S. Mateo, como tambien el haver levantado  
 el Puente en las Fajias del Mosquedo, antes de llegar a la Hermita  
 del Cristo de la Oliva, en el Camino de Alcala: Dize, que lo  
 ha reconocido, y sumado el por menor a parciales, e importando en total  
 los Dos mil doscientos nueve r<sup>o</sup>. y veinte y ocho m<sup>o</sup>. de r<sup>o</sup>. de r<sup>o</sup>.  
 dicha Teatificación, No resulta, S. a que sea necesario hacer parciales  
 Asentistas cantidad alguna. Que es quanto se puede informar. Ma-  
 drid veinte y dos de Mayo de mil setecientos setenta y tres.

Joachin Cuervo  
 y Figueroa

Por el S. Contador  
 Eugenio Cornejo

M<sup>o</sup> 22 de Mayo de 1773  
 En Junta de Propios

Libre este gasto contra los 315 dobl<sup>o</sup>. y n<sup>o</sup>. q. han prestado ultimam<sup>te</sup>  
 los cinco Gremios mayores p<sup>a</sup> las Obras del Prado.

H<sup>o</sup> en 23 de Mayo